CIRCULAR CSJSAC17-13

Fecha:

lunes, 08 de mayo de 2017

Para:

SENORES(AS) JUECES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE BUCARAMANGA Y SAN GIL

De:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

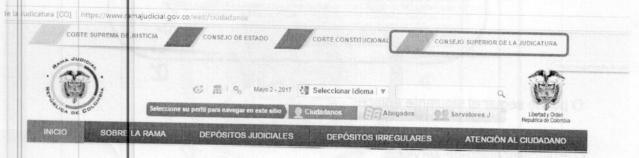
Asunto:

"Calificación integral de servicios empleados vinculados al régimen de carrera judicial periodo 2015 y 2016."

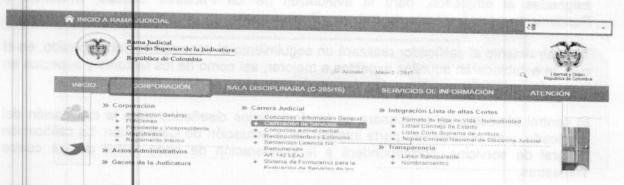
Apreciados (as) doctores (as):

Con toda atención me permito indicar que los formatos correspondientes a la CALIFICACION O EVALUACION DE SERVICIOS de los empleados de carrera que se encuentran en las diferentes corporaciones y despachos Judiciales desempeñando funciones con o sin sustanciación, se pueden descargar de la página de la rama Judicial, dicha calificación se deberá realizar siguiendo los lineamientos expuestos en el acuerdo PSAA14-10281 Titulo IV "Calificación de servicios de los empleados y empleadas del régimen de carrera de la Rama Judicial", el cual tiene una vigencia para el 2015 y para el año 2016.

Para descargar los formularios de calificación debemos seguir los siguientes pasos:

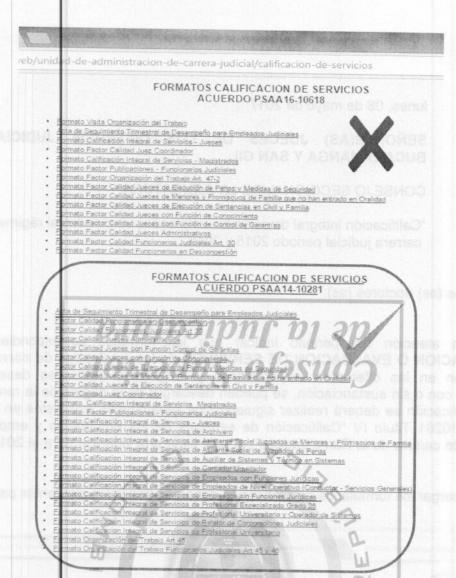


Posteriormente ubicando el mouse sobre "Corporación"-carrera Judicial-Calificación de Servicios.



Obtendremos los formatos de la calificación, debemos descargar y utilizar solo los formatos que aparecen bajo el titulo "Formatos Calificación De Servicios Acuerdo PSAA14-10281" tal como se muestra en la siguiente imagen

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940 Centro Administrativo Municipal – Fase 2 salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co



O puede seguir el siguiente enlace:

D

https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-administracion-de-carrerajudicial/calificacion-de-servicios.

Para dicha calificación también se deberá llevar el registro trimestral de las tareas asignadas al empleado, para la evaluación de los Factores Calidad, Eficiencia o Rendimiento y Organización del trabajo y Publicaciones.

Trimestralmente el calificador realizará un seguimiento al desempeño del empleado, en el cual se establecerán aquellos aspectos a mejorar, así como de los factores y aspectos en los cuales presentó un adecuado y óptimo desempeño.

El control trimestral se consignara en los formularios diseñados para la calificación del empleado, y se considerará parte integral de la actuación de Calificación. La calificación Integral de servicios, corresponderá a la ponderación de cada factor de los cuatro Trimestres.

Estos formatos deberán ser remitidos a este Consejo Seccional a más tardar el 31 de Mayo del 2017, tanto para la Calificación del año 2015 y para el año 2016.

Si en su despacho se efectuó la calificación del empleado en un formato diferente al que se estableció en el Acuerdo PSAA14-10281 deberá ser diligenciado nuevamente en el formato correspondiente y enviado a este Consejo Seccional en la fecha antes expuesta.

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940 Centro Administrativo Municipal – Fase 2 salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co



De igual forma me permito recordar que los empleados sujetos a calificación son aquellos que se encuentran en carrera Judicial, si un empleado se encuentra en provisionalidad y tiene su propiedad en otro Despacho, se debe remitir la información de calificación al despecho en la cual tiene su propiedad, para que este la consolide y la remita a este Consejo Seccional

Dicho formulario se deberá utilizar para el proceso de calificación correspondiente a la vigencia del año 2015 y el año 2016, la cual se deberá realizar a más tardar el día 31 de Mayo del presente año.

Agradezco su colaboración en el envío oportuno del cuadro anexo.

Cordialmente,

ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente
AERP/JFOL

Consejo Superior
de la Judicatura

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940 Centro Administrativo Municipal – Fase 2 salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co